

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **029**

Fecha: 22/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2013 00397	Ordinario	ARMANDO LLOREDA ZAMORANO	LUIS CARLOS VALENZUELA	Auto pone en conocimiento Conforme a los documentos remitidos por correo electrónico (Archivo 02) que dan cuenta de la cesión realizada por LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA, SUMATORIA S.A.S. y GASOLAR S.A.S., estas dos últimas a través de su representante legal, se tiene a DIEGO SUÁREZ ESCOBAR, como nuevo titular de los derechos litigiosos derivados del presente proceso (Agencias en derecho).	18/02/2021	
11001 31 03 019 2016 00337	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	EUROROOM MOBILIARIO S.A.S.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia RELEVA CURADOR	18/02/2021	
11001 31 03 019 2018 00508	Verbal	COMPAÑIA LIDER EN SALUD OCUPACIONAL LTDA	ANA TERESA PEREZ DE MURCIA	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA	18/02/2021	
11001 31 03 019 2019 00043	Especial De Pertenencia	MARTHA JANNETT DAZA FLAUTERO	CECILIA LUGO DE SAMPAYO	Auto resuelve nulidad : DECLARAR la nulidad de la actuación procesal surtida a partir del auto del 1° de diciembre de 201, inclusive, mediante el cual se admitió la demanda de pertenencia por la causal prevista en el numeral 8° del artículo 133 del CGP.	18/02/2021	
11001 31 03 019 2019 00773	Ejecutivo Singular	IVAN DAVID RAAD GILEDE	GIOVANI ENRIQUE PINZON FRANCO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR ADELANTE	18/02/2021	
11001 31 03 019 2020 00232	Ejecutivo Singular	GALLEGO PEÑA VASQUEZ S EN C,	GRUPO BERMUDEZ & BOHORQUEZ SAS	Auto reconoce personería	18/02/2021	
11001 31 03 019 2020 00232	Ejecutivo Singular	GALLEGO PEÑA VASQUEZ S EN C,	GRUPO BERMUDEZ & BOHORQUEZ SAS	Auto suspende proceso Reunidos los requisitos del numeral 2 del art. 161 del C. G. del P., se suspende el presente trámite por el término de cinco (5) meses contados a partir de la radicación del respectivo escrito	18/02/2021	
11001 31 03 019 2021 00065	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	YAMILE ACUÑA PEREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO	18/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2021 00065	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	YAMILE ACUÑA PEREZ	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDAS	18/02/2021	
11001 40 03 016 2016 01054	Verbal	HUGO HUMBERTO LUNA GOMEZ	SARA AYDE CORREDOR LINARES	Auto declara inadmisible apelación INADMITE RECURSO	18/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO